

*Acuerdo de 22 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el **número de plazas a dotar en la convocatoria del curso 2004–2005** para el programa para la mejora de la estructura de profesorado por estructura de plantilla y por méritos excepcionales.*

La regulación de programas para la mejora de la estructura de profesorado, aprobada por acuerdo de 30 de octubre de 2003 y modificada por acuerdo de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Universidad, establece que dicho Consejo, teniendo en cuenta las previsiones presupuestarias, aprobará la convocatoria de dotación de plazas, con indicación del número de plazas de la categoría de catedrático de universidad y de la de titular de universidad o de catedrático de escuela universitaria, debiendo determinar, respecto de cada una de las categorías, el número de plazas que se dotarán por cada uno de los tres programas:

- a) Estructura de plantilla a petición de los interesados
- b) Estructura de plantilla a petición de los centros y departamentos
- c) Méritos excepcionales

Además, dicha regulación dice que el número de plazas a dotar por estructura de plantilla a petición de centros y departamentos no podrá exceder del 10% del total de plazas de la categoría correspondiente. El número de plazas a dotar por méritos excepcionales, no podrá exceder del 20% del total.

Por ello, el Consejo de Gobierno aprueba que el número de plazas a dotar en las categorías y programas citados, para la convocatoria que se inicia el curso 2004–2005, es el siguiente:

- 25 (veinticinco) plazas de catedrático de universidad, de las que 18 (dieciocho) corresponden al programa de estructura de plantilla a petición de interesados, 2 (dos) para el de estructura de plantilla a petición de los centros y departamentos y 5 (cinco) para el programa de méritos excepcionales.
- 15 (quince) plazas de profesor titular de universidad o de catedrático de escuela universitaria, de las que 11 (once) corresponden al programa de estructura de plantilla a petición de interesados, 1 (una) para el de estructura de plantilla a petición de los centros y departamentos y 3 (tres) para el programa de méritos excepcionales.

Esta dotación se ampliará mediante acuerdo de Consejo de Gobierno si existen profesores habilitados en nuestra universidad en áreas con indicador de estructura que permita su dotación por la vía de “estructura de plantilla a petición de los interesados” y que hayan quedado fuera del presente programa por haberse agotado las plazas disponibles.